



MEMORANDO SAR-SG-187-C-2024

PARA: OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ABG. KARLA ELIZABETH LANZA CAMPOS

DE: SECRETARIA GENERAL
ABG. NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA MES FEBRERO 2024

FECHA: 07 DE MARZO DE 2024



En atención al Memorando SAR-OIP-050-2024 de fecha 04 de marzo de 2024, el cual solicita información, en relación con:

1. Los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de febrero de 2024, no hubo ninguna publicación.
2. Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de febrero de 2024, hubo suscripciones de los siguientes Convenios:

FECHA	CONVENIO	INSTITUCIONES
24/11/2023	Adendum al Acuerdo de Cooperación y Asistencia Recíproca entre el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) y el Servicio de Administración de Rentas (SAR)	INHGEOMIN-SAR
24/10/2023	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Nacional de Artes Graficas (LA ENAG) y el Servicio de Administración de Rentas (EL SAR) como Acuerdo de Alianza Estratégica.	ENAG-SAR

3. Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de febrero de 2024, y que fueran publicados en el Diario Oficial La Gaceta, se solicitó la publicación del Acuerdo que se detalla a continuación:



ACUERDO	FECHA	ASUNTO
SAR-07-2024	19/01/2024	"... ACUERDA: PRIMERO: Ajustar la escala de tasas progresivas para el pago del Impuesto Sobre la Renta para las personas naturales, a partir del ejercicio fiscal 2024, en un 5.19% de conformidad a la variación interanual de Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central de Honduras (BCH) en fecha 02 de enero de 2024...
SAR-26-2024	1/02/2024	"... ACUERDA: PRIMERO: Nombrar a la ciudadana KAREN SUYAPA RECINOS GARCIA, con Documento Nacional de Identificación No.0826-1981-00459, en el cargo de SUBDIRECTORA EJECUTIVA del Servicio de Administración de Rentas.

Cabe manifestarle, que para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta los Acuerdos SAR-07-2024 y SAR-26-2024 fue solicitado mediante Oficio SAR-DE-012-2024 de fecha 06 de febrero de 2024, a la Secretaría del Estado de la Presidencia en cumplimiento al Comunicado OFICIO SSEP-AV-64-2023 de fecha 15 de febrero de 2023 de dicha entidad. Se adjunta oficio de recibido y copia de los Acuerdos a publicar.

4. Al igual, en relación con Acuerdos de Delegación autorizados y emitidos en el mes de febrero de 2024, se detallan a continuación:

Nº	NUMERO ACUERDO	FECHA	NOMBRE DELEGADOS	MOTIVO
1	SAR-029-2024	02/02/2024	ACUERDO DELEGACION HORLIN ALEXANDER DAVILA PEREZ	ACUERDO DE DELEGACION PARA FIRMAR CONSTANCIAS ELECTRONICAS Y MANUALES EN EL DEPTO DE ASISTENCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE CHOLUTECA SOLICITADO MEDIANTE MEMO DNCT-DACN-022-2024.
2	SAR-030-2024	07/02/2024	ACUERDO DELEGACION MELISSA CAROLINA VALLADARES CHAVEZ	ACUERDO DELEGACION MELISSA CAROLINA VALLADARES CHAVEZ PARA FIRMAR TODO LO INHERENTE A SECRETARIA REGIONAL DE GRANDES CONTRIBUYENES SPS DEL 12 AL 19/02/2024, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DGCSPS-09-B-2024.
3	SAR-031-2024	07/02/2024	AMPLIACION ACUERDO DELEGACION CINTHIA YADIRA MEJIA HERNANDEZ	AMPLIACION ACUERDO DE DELEGACION DE CINTHIA YADIRA MEJIA HERNANDEZ, CON LAS FACULTADES DE FIRMAR TODAS LAS ACTUACIONES INHERENTES A LA SECRETARIA REGIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTE DEL 10/02/2024 AL 10/05/2024, SOLICITADO MEDIANTE MEMO SAR-DRNOCC-023-B-2024.



DESPACHO DEL SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
Fecha 8-2-2024
Hora 10:46
Redacción Dilma



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
República de Honduras

Tegucigalpa M.D.C. 06 de febrero de 2024

Oficio SAR-DE-012-2024

Licenciado
RODOLFO PASTOR DE MARÍA Y CAMPOS
Secretaria de Estado en el Despacho de la Presidencia
Su Oficina

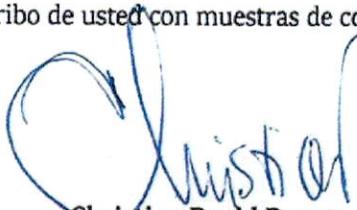
Estimado Licenciado Pastor:

En atención al Comunicado OFICIO SSEP-AV-64-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, me permito solicitarle la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de los Acuerdos que a continuación se detallan:

NUMERO ACUERDO	FECHA	ASUNTO
SAR-07-2024	19/01/2024	Tabla Progresiva 2024
SAR-26-2024	01/02/2024	Nombramiento de la ciudadana KAREN SUYAPA RECINOS GARCIA, en el cargo de SUBDIRECTORA EJECUTIVA del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

Es importante mencionar que el Servicio de Administración de Rentas asumirá el pago de dicha publicación. Se adjunta Cd con el documento en PDF y Word.

Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de consideración.


Christian David Duarte Chávez
Director Ejecutivo



Archivo
Chd/nsb

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 12 DE FEBRERO DEL 2024.

NUM. 36,458

Sección A

Servicio de Administración de Rentas

ACUERDO NÚMERO SAR-07-2024

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de enero, 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 351 de la Constitución de la República, se dispone que el sistema tributario nacional se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad, equidad y capacidad económica del contribuyente:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 195 numeral 1 del Código Tributario crea la Administración Tributaria como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República. Asimismo, mediante el Acuerdo Ejecutivo Número 01-2017, se le denomina a la Administración Tributaria del Estado de Honduras como **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS**, o con sus abreviaturas "SAR".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 198 numeral 12 del Código Tributario le otorga la atribución a la Administración Tributaria de aprobar acuerdos para la aplicación eficiente de las disposiciones en materia tributaria, de conformidad con el

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

Acuerdos Números SAR-07-2024, SAR-26-2024

A. 1 - 4

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 36

Código Tributario y la Ley. Dicha atribución es materializada por el Director Ejecutivo con rango Ministerial, quien es la máxima autoridad y representante legal de esta institución.

CONSIDERANDO: Que el primer párrafo del Artículo 1 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece un impuesto anual denominado Impuesto Sobre la Renta que grava los ingresos provenientes del capital, del trabajo o de la combinación de ambos, según se determina por dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 22 literal b) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que, las personas naturales domiciliadas en Honduras para el ejercicio fiscal 2016 y periodos sucesivos, pagarán el impuesto de conformidad a la escala de tasas progresivas.

CONSIDERANDO: Que el párrafo segundo del Artículo 22 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que la escala de tasas progresivas será ajustada automáticamente de forma anual a partir del año 2017, debiéndose aplicar las variaciones interanuales de Índice de Precios al Consumidor

(IPC) del año que fueron publicadas por el Banco Central de Honduras (BCH).

CONSIDERANDO: Que, según lo estipulado en el Boletín de Prensa No. 01/2024 de fecha 02 de enero de 2024 emitido por el Banco Central de Honduras, se establece que la variación porcentual interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2023 es de 5.19%.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero de 2024, se nombró al ciudadano **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ**, en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que, mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha nueve (09) de septiembre del dos mil veintidós (2022), se nombró a la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública establece que los actos de los órganos de administración pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

POR TANTO:

La Dirección Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas en el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los siguientes Artículos: 255, 321 y 351 de la Constitución de la República de Honduras; 9 numeral 2), 10, 15, 29, 30, 47, 56, 196, 197, 198 y 199 del Código Tributario contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016; 1 y 22 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 116, 118 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 1 y 22 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Acuerdo Ejecutivo número 001-2017; y, demás normativa legal aplicable.

ACUERDA:

PRIMERO: Ajustar la escala de tasas progresivas para el pago del Impuesto Sobre la Renta para las personas naturales,

a partir del ejercicio fiscal 2024, en un 5.19%, de conformidad a la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central de Honduras (BCH) en fecha 02 de enero de 2024, de la siguiente manera:

TABLA PROGRESIVA 2024		
Tasa	Desde	Hasta
Exentos	L 0.01	L 209,369.62
15%	L 209,369.63	L 319,251.54
20%	L 319,251.55	L 742,445.49
25%	L 742,445.50	en adelante

SEGUNDO: Los Agentes de Retención deberán utilizar la tabla anterior para calcular el monto de la retención mensual que le deben realizar a sus empleados(as), la cual será aplicable a partir del primero (01) de enero del año 2024.

TERCERO: El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-2520; 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

ACUERDO NÚMERO SAR-07-2024
Tegucigalpa, M.D.C., 19 de enero, 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 351 de la Constitución de la República, se dispone que el sistema tributario nacional se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad, equidad y capacidad económica del contribuyente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 195 numeral 1 del Código Tributario crea la Administración Tributaria como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República. Asimismo, mediante el Acuerdo Ejecutivo Número 01-2017, se le denomina a la Administración Tributaria del Estado de Honduras como **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS**, o con sus abreviaturas "SAR".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 198 numeral 12 del Código Tributario le otorga la atribución a la Administración Tributaria de aprobar acuerdos para la aplicación eficiente de las disposiciones en materia tributaria, de conformidad con el Código Tributario y la Ley. Dicha atribución es materializada por el Director Ejecutivo con rango Ministerial, quien es la máxima autoridad y representante legal de esta institución.

CONSIDERANDO: Que el primer párrafo del Artículo 1 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece un impuesto anual denominado Impuesto Sobre la Renta que grava los ingresos provenientes del capital, del trabajo o de la combinación de ambos, según se determina por dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 22 literal b) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que, las personas naturales domiciliadas en Honduras para el ejercicio fiscal 2016 y periodos sucesivos, pagarán el impuesto de conformidad a la escala de tasas progresivas.

CONSIDERANDO: Que el párrafo segundo del Artículo 22 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que la escala de tasas progresivas será ajustada automáticamente de forma anual a partir del año 2017, debiéndose aplicar las variaciones interanuales de Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año que fueron publicadas por el Banco Central de Honduras (BCH).

CONSIDERANDO: Que, según lo estipulado en el Boletín de Prensa No. 01/2024 de fecha 02 de enero de 2024 emitido por el Banco Central de Honduras, se establece que la variación porcentual interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2023 es de 5.19%.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero de 2024, se nombró al ciudadano CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ, en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que, mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha nueve (09) de septiembre del dos mil veintidós (2022), se nombró a la ciudadana NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública establece que los actos de los órganos de administración pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

POR TANTO:

La Dirección Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas en el uso de las facultades que la Ley le confiere, y en aplicación de los siguientes Artículos: 255, 321 y 351 de la Constitución de la República de Honduras; 9 numeral 2), 10, 15, 29, 30, 47, 56, 196, 197, 198 y 199 del Código Tributario contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016; 1 y 22 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 116, 118 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 1 y 22 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Acuerdo Ejecutivo número 001-2017; y, demás normativa legal aplicable.

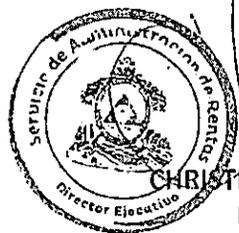
ACUERDA:

PRIMERO: Ajustar la escala de tasas progresivas para el pago del Impuesto Sobre la Renta para las personas naturales, a partir del ejercicio fiscal 2024, en un 5.19 %, de conformidad a la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central de Honduras (BCH) en fecha 02 de enero de 2024, de la siguiente manera:

TABLA PROGRESIVA 2024		
Tasa	Desde	Hasta
Exentos	L 0.01	L 209,369.62
15%	L 209,369.63	L 319,251.54
20%	L 319,251.55	L 742,445.49
25%	L 742,445.50	en adelante

SEGUNDO: Los Agentes de Retención deberán utilizar la tabla anterior para calcular el monto de la retención mensual que le deben realizar a sus empleados (as), la cual será aplicable a partir del primero (01) de enero del año 2024.

TERCERO: El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.



CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.